

In Xpo por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon  
 de Aragón de las dos Sicilias de Cerdeña de  
 Navarra de Granada de Toledo de Valencia  
 de Galicia de Mallorca de Sevilla de - admo<sup>mo</sup> 18;  
 de la isla y Caualteria de santago por autori-  
 dad aff. = Nos ta. Juan<sup>ta</sup> / Capitulare della  
 Villa se sehegn a g. Cometeros y mandamo  
 lo que en otra nra Carta y provision se aramen-  
 tion saued que en el nro Consejo de las oñs se  
 presento la peticion de M. I. S. Diego Alonso  
 Mexim en nombre de d. Alonso Carrero Munor  
 Alferes ma<sup>mo</sup> de laud. se sehegn como  
 por a la lugar de Dño. dño. que al oficio  
 de tal Alferes ma<sup>mo</sup> que en pro piedad obtiene  
 mi parte le eran concedidas entre otras Vega  
 de y pre emnencia las Corras pendientes a  
 de y dor de gan oñas antiguas como son las  
 de y muer Noto y a sientto en el Ayuntamiento  
 la detener las llaves de el Archivo y demas  
 que o curien y se ofresen segun las rrazones  
 rancias de los rros y en esta posesion sin cosa  
 en Contrario, acordado mi parte y todos sus  
 antecesores en el oficio y aora con el nombre  
 de Abes muestro Juan Peronís Bascuñana Juez  
 ordinario y de Comision en dhau y de fado non-  
 brado por su then. a d. fern. Lopez Garza  
 se dio cuenta a el Consejo de esta novedad y  
 en su Nra expedido Carta oñ para q. sin  
 embargo de lo citado non brante de thener  
 se eferriese la suu dñz ordinaria. El

